



**CONVOCATORIA DE CURSO DE VERANO
LÍNEA DE ACCIÓN 4 (UNIVERSIDAD MULTILINGÜE Y MULTICULTURAL)
GRAZ INTERNATIONAL SUMMER SCHOOL SEGGAU 2020
CURSO ACADÉMICO 2019/2020**

Objeto: Curso de verano en el Castillo de Seggau en Styria, Austria.

Dirigida a: Estudiantes de tercer y cuarto curso de titulaciones de Grado de la UGR, estudiantes de máster y estudiantes de doctorado

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el día 06 de marzo de 2020.

1. Objeto de la convocatoria

La Alianza Europea Arqus, que reúne a las universidades de Bergen, Granada, Graz, Leipzig, Lyon, Padua y Vilna, financiada por la Comisión Europea, lanza una convocatoria de ayuda para financiar la participación en un curso de verano organizado por la Universidad de Graz (ver convocatoria e información detallada – en inglés- en Anexo III)

Esta ayuda pretende ampliar las oportunidades de formación del estudiantado de la UGR en una universidad miembro de la Alianza Arqus, así como avanzar en los objetivos de la línea 4 del plan de trabajo de la Alianza en el ámbito de la multiculturalidad.

Se convoca:

1 ayuda para participar en un **curso de verano** de 14 días de duración en el mes de julio organizado por la Universidad de Graz en el Castillo de Seggau (Austria).

2. Beneficiarios

Podrán solicitar esta ayuda los estudiantes de la Universidad de Granada matriculados en estudios de grado, máster y doctorado durante el curso 2019/2020. En el caso de estudiantes de grado, éstos deberán tener superados al menos 120 créditos de la correspondiente titulación en el momento de realizar la solicitud.





No podrán participar en esta convocatoria los estudiantes que se encuentren realizando una estancia de movilidad en la Universidad de Granada (por convenios bilaterales, programas internacionales, etc.).

El candidato que resulte seleccionado deberá seguir siendo estudiante de la UGR en el momento de realización de la estancia.

3. Condiciones

Aspectos económicos

La ayuda asciende a un máximo de 2000€, de los cuales 1000€ los aporta la Universidad de Graz en forma de exención parcial de las tasas del curso, y hasta 1000€ la Universidad de Granada (Alianza Arqus) para cubrir los 500€ restantes del coste del curso y hasta un máximo de 500€ en concepto de costes de viaje. Las tasas del curso incluyen los costes de matrícula, alojamiento y manutención.

La ayuda se abonará con la correspondiente indemnización por estancia en el extranjero de acuerdo con la normativa de la UGR. El beneficiario deberá aportar fotocopia del DNI o NIE (en el caso de estudiantes extranjeros) y facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, no podrá ser abonada la ayuda que pueda serle concedida para la realización de la estancia.

No se podrá utilizar esta ayuda para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

El personal seleccionado deberá justificar documentalmente la estancia obligatoriamente en el plazo de 10 días posteriores al regreso aportando a la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación especificada en el ANEXO II. En caso de que la documentación justificativa se presente fuera de los plazos estipulados, la ayuda podrá no ser tramitada.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Relaciones Internacionales, a través de Registro General o cualquiera de los Registros auxiliares de la UGR, acompañados de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud ANEXO I debidamente cumplimentado y firmado.





5. Evaluación y selección

5.1. Comisión de selección

Las solicitudes serán evaluadas conjuntamente por una Comisión compuesta por:

la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue;

El Vicerrector de Docencia, o persona en quien delegue;

la Directora de Política Lingüística;

el Director de Internacionalización de la Escuela Internacional de Posgrado;

la gestora local de Arqus, que actuará como secretaria de la Comisión.

5.2 Requisitos y criterios de selección

Tener matrícula vigente y válida en estudios de grado, master o doctorado en la Universidad de Granada durante el curso 2019/2020. La matrícula debe mantener su validez en el correspondiente programa durante todo el período de estancia de la plaza que se le conceda.

En el caso de estudiantes de grado, éstos deberán tener superados al menos 120 créditos de la correspondiente titulación en el momento de realizar la solicitud.

Las personas que se encuentren realizando estancias de estudios o de prácticas en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por convenios bilaterales, etc.) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad.

5.3 Aceptación por la universidad de destino Arqus

La candidatura preseleccionada deberá ser ratificada por la Universidad de Graz, quien financiará parcialmente la ayuda en los términos indicados previamente (apartado 3. Condiciones).



6. Órgano competente para la gestión y resolución

El órgano competente para la gestión de esta convocatoria es la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, en colaboración con la coordinación de la Alianza Arqus. Las resoluciones las dictará la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, a propuesta de la Comisión de Selección.

Las resoluciones se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada (<http://internacional.ugr.es>).

7. Calendario de selección

La selección se realizará de acuerdo con el siguiente calendario (fechas de resolución orientativas):

Plazo de solicitud	-----	hasta el 06 de marzo de 2020
Publicación de seleccionados provisionales	-----	10 de marzo de 2020
Plazo de alegaciones	-----	hasta el 16 de marzo de 2020
Publicación de seleccionados definitivos	-----	20 de marzo de 2020
Plazo de aceptación	-----	hasta el 26 de marzo de 2020

8. Tratamiento de datos de carácter personal:

Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información completa sobre el tratamiento de datos en la gestión de movilidad por parte de la Universidad de Granada está disponible en el enlace https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_img/informacionadicionalmovilidad

Granada, a 02 de marzo de 2020

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización